

Beneficios Económicos

Son otorgados a los trabajadores de empresas afiliadas al Instituto de Seguridad Laboral (y sus beneficiarios cuando corresponda), y a los trabajadores independientes afiliados, que sufran algún grado de pérdida de capacidad de ganancia o que fallezcan producto de un Accidente del Trabajo, Accidente de Trayecto o Enfermedad Profesional.

Este beneficio económico busca reemplazar el ingreso mensual que el trabajador afectado dejó de percibir producto de alguna de las circunstancias señaladas.

Los beneficios económicos a los que puede acceder el trabajador afiliado al Instituto de Seguridad Laboral, por concepto del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, son los siguientes:

- Subsidios por Incapacidad Laboral.
- Indemnización.
- Pensión de Invalidez (Parcial, Total, Gran Invalidez).
- Pensión de Supervivencia (Viudez, Convivencia, Orfandad).

Contribuimos en la generación de una Cultura Preventiva.

Trabajamos para disminuir la tasa de accidentalidad y enfermedades profesionales, con el propósito de cuidar la Salud y Seguridad Laboral de los trabajadores del país.

Contamos con una vasta experiencia en la prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Tenemos presencia en todo el país, a través de 57 sucursales propias y 164 sucursales de ChileAtiende.

El Instituto de Seguridad Laboral cuenta con presencia en todo el país, a través de 57 sucursales propias y 164 sucursales de ChileAtiende.

Dirección Regional Arica y Parinacota
Calle 7 de Junio Nº 176, Oficina 110,
Ex-Edificio LAN / Arica
Fono: (58) 2353150

Dirección Regional Atacama
Atacama Nº 443, 1º piso / Copiapó
Fono: (52) 2352610
Chañaral
Vallenar

Dirección Regional Valparaíso
Brasil Nº 1265, 3º piso / Valparaíso
Fono: (32) 2353000
Viña del Mar
San Felipe
Quilpué
San Antonio
Quillota

Dirección Regional Libertador General Bernardo O'Higgins
Rubio Nº 329 / Rancagua
Fono: (72) 2746650
San Fernando
Santa Cruz
Pichilemu

Dirección Regional Biobío
San Martín Nº 742 / Concepción
Fono: (41) 2298000
Lota
Chillán
Los Ángeles
Mutual C.C.H.C

Dirección Regional La Araucanía
Las Heras Nº 502 / Temuco
Fono: (45) 2941140
Villarica
Angol

Dirección Regional Los Lagos
Quillota Nº 175,
Edificio La Construcción
Oficinas 804 - 805 - 806 y 807
/ Puerto Montt
Fono: (65) 2562190
Osorno
Castro

Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena
Pedro Montt Nº 895, 2º piso / Punta Arenas
Fono: (61) 2362350

Dirección Regional Tarapacá
José Joaquín Pérez Nº 573 / Iquique
Fono: (57) 2361790

Dirección Regional Antofagasta
Sucre Nº 311, 1º piso / Antofagasta
Fono: (55) 2530900
Calama
Tocopilla
Mutual de Seguridad C.C.H.C

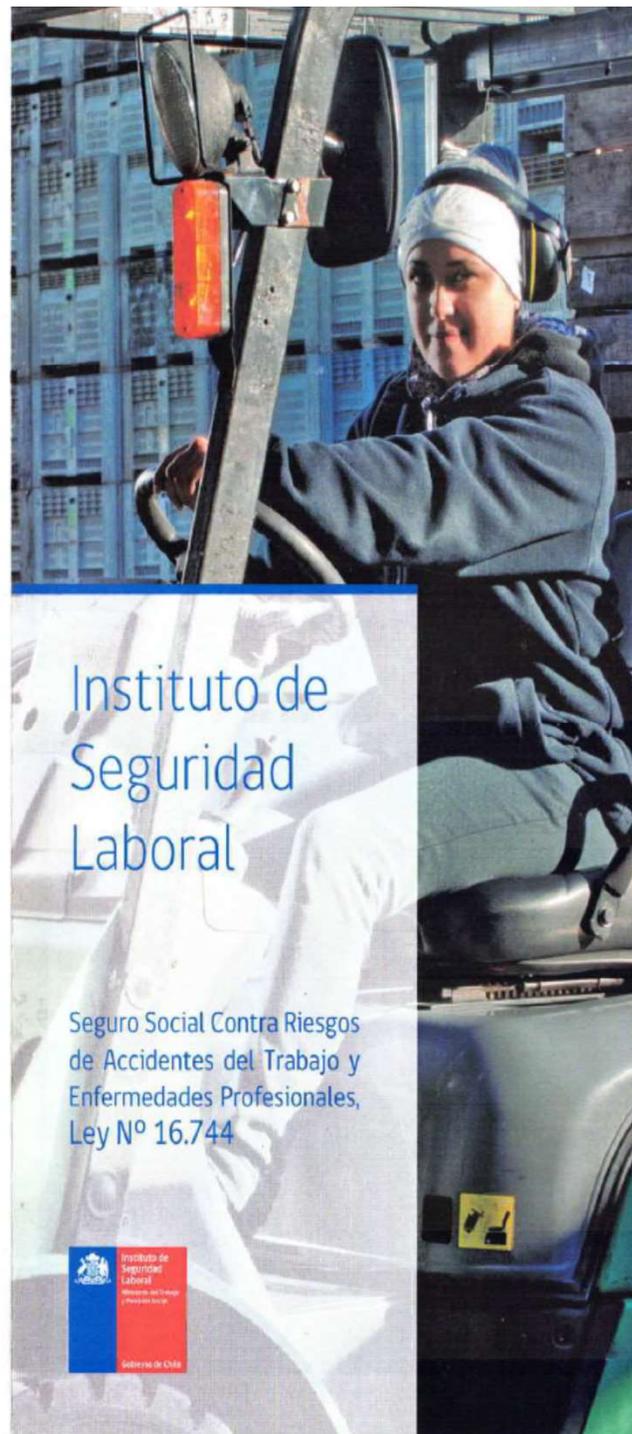
Dirección Regional Coquimbo
Francisco de Aguirre Nº 490,
2º piso / La Serena
Fono: (51) 2473190
Ovalle
Illapel

Dirección Regional Metropolitana
Teatinos Nº 726, 1º piso / Santiago
Fono: (2) 23937500
San Miguel
Ñuñoa
San Bernardo
Puente Alto
Melipilla
Maipú
Las Condes
La Florida
Independencia
Mutual C.C.H.C
ACHS

Dirección Regional Maule
7 Oriente Nº 1295 / Talca
Fono: (71) 2341010
Curicó
Cauquenes
Constitución
Linares

Dirección Regional Los Ríos
Yungay Nº 540, 1º piso / Valdivia
Fono: (63) 2361510
Hospital Base de Valdivia

Dirección Regional Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Dussen Nº 106 / Coyhaique
Fono: (67) 2451240
Puerto Aysén
Chile Chico
Cochrane



Instituto de Seguridad Laboral

Seguro Social Contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Ley Nº 16.744



Conozca más sobre nuestros beneficios en isl.gob.cl
Capacite a sus trabajadores en campusprevencionisl.cl

El Instituto de Seguridad Laboral es la entidad pública encargada de administrar el Seguro Social Contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Ley N° 16.744

El principal objetivo del Instituto de Seguridad Laboral es cuidar la salud y seguridad laboral de sus trabajadores afiliados, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, a través de la entrega de beneficios médicos y económicos, además de una serie de beneficios en materia de prevención de riesgos laborales, todos los cuales se encuentran establecidos en la Ley.

¿Qué es un Accidente del Trabajo?

Un Accidente del Trabajo es toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte.



¿Qué es un Accidente de Trayecto?

- Aquellos ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el lugar de trabajo.
- Aquellos ocurridos en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo, aunque correspondan a distintos empleadores. En este último caso, se considerará que el accidente dice relación con el trabajo al que se dirigía el trabajador al ocurrir el siniestro.

En tanto, no son considerados accidentes los siguientes hechos:

- Aquellos ocurridos debido a fuerza mayor extraña, que no tenga relación alguna con el trabajo.
- Aquellos que son producidos intencionalmente por la víctima.

¿Qué es una Enfermedad Profesional?

Una Enfermedad Profesional es aquella que es causada, de manera directa, por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte. Para ser considerada como Enfermedad Profesional, debe existir una relación causal entre el quehacer laboral y la patología que provoca la invalidez o la muerte.

¿Quiénes están protegidos por el Instituto de Seguridad Laboral?

- Trabajadores dependientes de organismos de la administración del Estado, y empresas privadas adheridas al Instituto.
- Trabajadores independientes que estén cotizando con el Instituto de Seguridad Laboral.

Nuestros Beneficios

El Instituto de Seguridad Laboral otorga a los trabajadores de empresas adheridas y a los trabajadores independientes afiliados un completo servicio de prevención de riesgos laborales, y de recuperación en caso de sufrir un Accidente del Trabajo, un Accidente de Trayecto o una Enfermedad Profesional.

Prevención de Riesgos Laborales

El Instituto de Seguridad Laboral entrega a sus afiliados asesorías, evaluaciones y capacitaciones en gestión de riesgos laborales, acciones que tienen por finalidad entregar las herramientas necesarias para controlar los riesgos laborales y reducir los Accidentes del Trabajo, Accidentes de Trayecto y Enfermedades Profesionales, generando así ambientes de trabajo más saludables.

Los beneficios que se otorgan en Prevención de Riesgos Laborales son:

- Asesorías para la Gestión de Riesgos Laborales.
- Evaluación de Riesgos Laborales.
- Formación de Competencias Preventivas (capacitaciones).

Beneficios Médicos

Son todas aquellas atenciones de salud que un trabajador accidentado o enfermo a causa o con ocasión del trabajo, recibe sin costo alguno hasta lograr su recuperación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas.

Todo trabajador afiliado al Instituto de Seguridad Laboral que sufra un Accidente del Trabajo, Accidente de Trayecto o Enfermedad Profesional tendrá derecho a recibir los siguientes beneficios, los que están sujetos al tipo de tratamiento a recibir:

- Atención médica, quirúrgica y dental.
- Hospitalizaciones.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis, aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física.
- Reeducación profesional.
- Gastos de traslado, en caso que sea necesario para recibir las atenciones médicas necesarias para su recuperación.